GrupoMarina | noviembre 2023









GrupoMarina®

INTRODUCCIÓN

Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. está comprometida con el desarrollo sostenible, buscando obtener los más altos beneficios en las Áreas Financiera, Social y Ambiental. Bajo este principio, la responsabilidad social es entendida como una interacción de manera responsable y ética con nuestras comunidades vecinas y diversos públicos de interés y en ningún caso deben ser interpretados como filantropía.

Por lo tanto, esta Política aplica a casos excepcionales de apoyo a las actividades de responsabilidad social de la Compañía, y no debe ser considerada como el eje central de las mismas.





OBJETIVO

El objetivo de esta Política de Aportes Sociales es definir los lineamientos generales y criterios que deberá considerar Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. (en adelante la «Compañía») y/o su filial al entregar aportes sociales.

ALCANCE

Esta política es obligatoria y debe ser aplicada por todos los colaboradores de la Compañía. Los responsables, colaboradores son eventualidad que detecten irregularidades en el proceso de Donación, de comunicar vía correo electrónico a sus jefes directos, con copia al Comité de Ética (etica@grupomarina.cl), para el respectivo análisis del caso.

DEFINICIONES

EN ESTA POLÍTICA SE CONSIDERAN DISTINTOS TIPOS DE APORTES SOCIALES EN EL MARCO DE ACCIONES QUE BENEFICIEN A COMUNIDADES VECINAS U ORGANIZACIONES LOCALES:

Donación: Para efectos de la presente política, se entenderá por donación la entrega de fondos monetarios u otros bienes materiales que la compañía haga entrega a cualquier donatario sin que medie una prestación de servicios o entrega de bienes materiales a cambio.

Donatario: Persona natural, jurídica, o institución que recibe la donación.

Donante: Quien realiza la donación, para efectos del presente documento, Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. y/o su filial.

Membresías: Desembolso económico regular que se traduce en el pago de una cuota para adquirir o mantener el estatus de miembro de una organización determinada. Estas son gestionadas directamente por la gerencia de Marketing con previa autorización del Gerente General y su presupuesto es aprobado anualmente por el Directorio, en conjunto con el presupuesto de donaciones.

Uso de espacios con objetivos sociales: Entrega temporal de lugares ubicados en los activos de la Compañía o su filial, de forma gratuita para el apoyo exclusivo de organizaciones con fines sociales o ambientales.

LINEAMIENTOS PARA PAGOS EN DINERO

EL OBJETIVO DE ESTA POLÍTICA DE APORTES SOCIALES ES DEFINIR LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y CRITERIOS OUE DEBERÁ CONSIDERAR INMOBILIARIA MALL VIÑA DEL MAR S.A. (EN ADELANTE LA «COMPAÑÍA») Y/O SU FILIAL AL ENTREGAR APORTES SOCIALES.

Presupuesto

- a. El directorio de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. autorizará, anualmente, un presupuesto en pesos de la Compañía y su filial, para el pago de Donaciones y Membresías corporativas en el año respectivo, que podrá ejecutarse en forma total o parcial en el periodo.
- b. Si al término del ejercicio, presupuesto no es utilizado en su totalidad, el saldo no se traspasará para el siguiente periodo.

Modelo de Aprobación

c. Las donaciones membresías corporativas requerirán la aprobación y/o firma del Gerente General de la Compañía.

Criterios de Priorización

- d. Serán priorizadas las donaciones y membresías corporativas que pudiesen tener alguna relación con los ejes establecidos en nuestro mapeo de actores relevantes. Entre estos ejes están; vínculos con comunidades, accesibilidad inclusión, medioambiente.
- e. Sumado a lo anterior, se consideran dentro de un criterio de priorización adicional, aquellos programas sociales o iniciativas que se desarrollen en comunidades cercanas a nuestros con el objetivo proyectos, aportar/contribuir positivamente en los lugares donde estamos presentes.
- f. Por último, se buscará minimizar el número de contrapartes, de manera de hacer más eficiente la ejecución y seguimiento de los efectos de cada Donación o Membresía Corporativa.



Requisitos

q. Los aportes en dinero deben cumplir los siguientes requisitos para ser efectuados conforme a esta política:

DONACIONES EN DINERO

- El receptor deberá ser una organización sin fines de lucro legalmente constituida.
- El receptor no podrá ser una organización que esté relacionada con y/o financie actividades relacionadas a campañas electorales ni a contribuciones realizadas con fines políticos en ninguna de sus operaciones.
- El receptor deberá tener la facultad de emitir certificado de donación, el cual deberá ser recepcionado junto con la entrega del dinero en los tiempos designados por el área de Administración y Finanzas a través de su área de Tesorería.
- El receptor deberá estar creado en el sistema de gestión de proveedores. Para esto, deberá cumplir con la verificación del área de Adquisiciones perteneciente a Administración y Finanzas, en lo relativo a validar que no existan riesgos relacionados con incumplimientos laborales, financieros y/o conflictos de interés.
- La aprobación de cualquier Donación deberá evaluarse, justificarse y concretarse transparencia e integridad, guardando coherencia con el propósito, visión, valores y enfoque de valor compartido de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A.

MEMBRESÍAS CORPORATIVAS

- El receptor deberá ser una organización legalmente constituida.
- El receptor no podrá ser una organización que esté relacionada con y/o financie actividades relacionadas a campañas electorales ni a contribuciones realizadas con fines políticos en ninguna de sus operaciones.
- El receptor deberá tener la facultad de emitir factura, la cual deberá ser recepcionada junto con la entrega de dinero en los tiempos designados por el área de Administración y Finanzas a través de su área de Tesorería.
- El receptor deberá estar creado en el sistema de gestión de proveedores. Para esto, deberá cumplir con la verificación del área de Adquisiciones perteneciente a Administración y Finanzas, en lo relativo a validar que no existan riesgos relacionados con incumplimientos laborales, financieros y/o conflictos de interés.



Documento para formalizar acuerdo de colaboración

h. En caso de que la Donación o Membresía corporativa involucre un proyecto o acuerdo de colaboración en conjunto que sustente la iniciativa, se deberá formalizar con un convenio las responsabilidades que acuerde correspondientes de las partes. Éste, deberá ser firmado por los representantes legales de las entidades involucradas.

Reportería

i. El área de Marketing, en conjunto con Administración Finanzas, elaborarán У anualmente un reporte con el detalle de las de Membresías Donaciones y pagos corporativas efectuadas en el ejercicio inmediatamente anterior.

PERMISOS DE USO DE ESPACIOS CON OBJETIVOS SOCIALES

CORRESPONDE A LA ENTREGA TEMPORAL DE ESPACIOS UBICADOS EN LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA, DE FORMA GRATUITA, PARA EL **APOYO EXCLUSIVO** DF ORGANIZACIONES CON FINES SOCIALES O AMBIENTALES.

Requisitos

- a. El receptor no podrá ser una organización que esté relacionada con y/o financie actividades relacionadas a campañas electorales ni a contribuciones realizadas con fines políticos en ninguna de sus operaciones.
- b. Para este efecto, se requerirá la firma de un contrato de comodato con la organización beneficiada, donde se establezcan al menos:
- El tiempo, fecha, duración y alcance del uso del espacio por parte del receptor.
- · La prohibición de subarrendar el espacio y/o obtener un beneficio económico que no esté directamente relacionado con el fin v/o la naturaleza de la actividad acordada previamente.
- Otras responsabilidades de las partes que apliquen al caso y que estén relacionadas con las condiciones de funcionamiento de los activos.

OTRAS CONSIDERACIONES

No está permitido que ejecutivos y/o el resto del personal de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. y/o filial efectúe o comprometa aportes que apliquen a los anteriormente descritos. sin las aprobaciones previas establecidas en esta política.



GrupoMarina®





